



PROCESO	Versión: 1
ADMINISTRACIÓN Y ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Pág: 1 ^a de 1
FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	Fecha Aprobación: 27-04-2011

**ESTUDIO PREVIO PARA EL SUMINISTRO DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL, EN
CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 2202 de 2010 SUSCRITO
ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y EL INSTITUTO DE TRANSITO
DE BOYACA – ITBOY.**

1. Marco Legal

El proceso de selección y el contrato que llegare a suscribirse como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1450 de 2011, Ley 1474 de 2011, Decretos 2474 de 2008, 4828 de 2008 y 2493 de 2009 y demás disposiciones legales que la complementen, modifiquen o reglamenten.

Así mismo se tendrá en cuenta lo establecido en la Resolución 1050 de 2004 (mayo 5) del Ministerio de Transporte, "Por la cual se adopta el Manual de Señalización Vial Dispositivos para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclorrutas de Colombia.", las leyes 769 de 2002 y 1383 de 2010, así como la Ordenanza 025 del 14 de septiembre de 2010 y resolución 086 de 4 de febrero de 2011.

Demás normatividad vigente concordante.

2. Necesidad que satisface la Contratación.

El Ministerio de Transporte, como autoridad suprema del tránsito, es el Ente que determina los servicios que deben prestar los organismos de tránsito; dentro de los servicios autorizados al ITBOY se encuentra la señalización de la red vial del Departamento de Boyacá; además, dentro de los programas orientados a la seguridad vial como misión del Instituto se encuentra el de la Señalización Vial, el cual, conforme al Plan de Desarrollo y Plan de Acción 2011, prevé la señalización de sesenta y dos (62) municipios del Departamento de Boyacá y en este orden de ideas, para este año se espera señalar el 70% del número de municipios antes indicados.

El Departamento de Boyacá cuenta con 123 Municipios de los cuales 117 son jurisdicción del ITBOY, muchos de estos Municipios poseen una demarcación y señalización vertical deficiente o no cuentan con la debida señalización dentro de los perímetros urbanos como tampoco en las vías departamentales que los comunican entre sí.

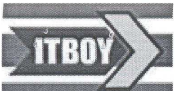
El Instituto de Tránsito celebró convenio interadministrativo No 02202 de 2010 con el Departamento de Boyacá para mantener en adecuado estado la red vial, con el fin de ofrecer accesibilidad a los sitios de interés turístico y económico, como componente fundamental en el desarrollo departamental, mediante el suministro de señales verticales; en dicho convenio se estableció como entidad ejecutora al Instituto de Tránsito de Boyacá.

3. Conveniencia y oportunidad del Contrato:

Con el fin de dar cumplimiento al objeto misional del Instituto de Tránsito de Boyacá, aterrizado en punto a la adecuada materialización de la Política de Seguridad Vial Departamental y lo establecido en el convenio interadministrativo No 02202 de 2010 celebrado entre el Departamento de Boyacá y el Instituto de Tránsito de Boyacá – ITBOY, para mantener en adecuado estado la red vial, con el fin de ofrecer accesibilidad a los sitios

¡Para Seguir Creciendo!

Carrera 2^a. No. 72 – 43 – Tel.: 7451917 – 7450907 – Fax: 7450909 – Tunja
www.itboy.gov.co - E-mail: info@itboy.gov.co

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL "ITBOY"	Código: FR-ABS-03
	PROCESO	Versión: 1
	ADMINISTRACIÓN Y ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Pág: 2 ¹ de 1
	FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	Fecha Aprobación: 27-04-2011

de interés turístico y económico, como componente fundamental del desarrollo Departamental, mediante el suministro de señales verticales, es conveniente celebrar un Contrato de suministro de señales verticales para los municipios pertenecientes a la red vial secundaria a cargo del Departamento de Boyacá, de acuerdo con el presupuesto establecido en el citado convenio.

El ITBOY no cuenta con el equipo necesario para elaborar directamente la señalización vertical, además no dispone del personal idóneo para su instalación, por lo tanto se hace necesaria la contratación externa.

La señalización se realizará en los siguientes municipios: BRICEÑO, BUENAVISTA, CALDAS, CHITARAQUE, CIÉNEGA, COPER, CUCAITA, GUICÁN, LA VICTORA, MONQUIRÁ, MUZO, RAMIRIQUÍ, SABOYÁ, SAN JOSÉ DE PARE, SAN MATEO, SANTANA, TINJACÁ, VENTAQUEMADA, VILLA DE LEYVA, ZETAQUIRÁ, MARIPI, EL COCUY Y BERBEO y de conformidad con lo establecido en el proyecto denominado "SEÑALIZACIÓN VERTICAL DE ACCESO A MUNICIPIOS PERTENECIENTES A LA RED SECUNDARIA A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", municipios estos que son considerados de interés turístico y económico- Eventualmente la señalización a instalar podrá ser cambiada a otros municipios del Departamento atendiendo criterios de movilidad y prevención de la gerencia del ITBOY, igual podrá ocurrir con la señalización a suministrar, sin dejar de observar que lo importante es suplir al Departamento con 465 señales verticales.

4. Solicitud de código CUBS o certificado SICE. La Entidad procedió a efectuar la respectiva consulta en la plataforma de precios SICE, obteniendo el resultado expuesto en los tres (03) folios adjuntos al presente. Todos los oferentes (incluidos los miembros de las Uniones Temporales o consorcios) deberán estar inscritos en el Registro Único de proponentes – RUP, en la Actividad 3 proveedor – Especialidad 15 Metales Comunes y manufacturas de estos metales - Grupo 02 Manufacturas de fundición, de hierro o de acero y en la actividad 3 proveedor – Especialidad 23 Servicios – Grupo 17 Servicio de Impresión y publicación, al igual que debe tener una capacidad de contratación como proveedor mayor o igual a 1200 smmlv que le permita suscribir el contrato respectivo.

5. Evaluación de las propuestas: Teniendo en cuenta que el proceso de selección adelantado corresponde al de **SELECCIÓN ABREVIADA**, modalidad **SUBASTA INVERSA PRESENCIAL**, se tendrá como único factor de evaluación, EL PRECIO, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 2474 de 2008.

En caso de existir empate se adjudicará el contrato al que presente mejor nivel de liquidez; de continuar el empate se adjudicará el contrato al que presente mejor nivel de endeudamiento; una vez agotado lo anterior, de persistir el empate, se desempatará por medio de sorteo - sistema de balotas.

6. Plazo de ejecución. El plazo de ejecución del contrato será a partir de la fecha de legalización del mismo hasta el 15 de Noviembre de 2011 o hasta agotar el presupuesto oficial estimado; de las dos circunstancias, la que ocurra primero.

7. Adecuación a Planes. Plan Departamental de seguridad vial, en cumplimiento del programa de seguridad vial que contempla el Plan de Desarrollo del Departamento respecto del ITBOY, el cual se encuentra enmarcado dentro del Plan de Acción 2011 de la Entidad.

8. Autorizaciones y aprobaciones. Por la naturaleza del contrato a celebrar, esta contratación no requiere aprobaciones ni autorizaciones externas.

¡Para Seguir Creciendo!

Carrera 2^a. No. 72 – 43 – Tels.: 7451917 – 7450907 – Fax: 7450909 – Tunja
www.itboycol.com – info@itboycol.com



9. Definición técnica de la forma de satisfacer la necesidad

Los materiales suministrados y procedimiento de instalación para señalización vertical serán acordes con lo establecido en la normatividad emitida por el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS INVIAS vigente a la fecha y de acuerdo a la establecido en la Resolución 1050 de 2004 (mayo 5) del Ministerio de Transporte, "Por la cual se adopta el Manual de Señalización Vial Dispositivos para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclo rutas de Colombia".

El Instituto de Tránsito de Boyacá requiere contratar el suministro de señales verticales en la red vial secundaria a cargo del ITBOY, de acuerdo con las especificaciones y cantidades que se detallan a continuación; así como con las delimitadas en la ficha técnica adjunta al presente.

ÍTEM	Descripción	Unidad	Cantidad	V/r. Unitario	V/r. Total
1.1	SUMINISTRO DE SEÑAL VIAL REGLAMENTARIA DE 75CM X 75CM EN LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 16 TOTALMENTE ANTIOXIDANTE, ANVERSO CON PINTURA ELECTROSTATICA COLOR BLANCO NEIVE, FONDO REFLECTIVO GRADO ALTA INTENSIDAD, IMPRESIÓN EN TINTAS TRANSPARENTES QUE PERMITAN EL PASO DE LA REFLECTIVIDAD Y PELICULA ANTIGRAFITI. UN PEDESTAL DE 3,00 MTS DE ALTURA DE 2" X 1/4" CON REFUERZOS EN ANGULO DE 1 1/2" X 3/16" PINTADO IGUALMENTE CON PINTURA ELECTROESTATICA DE COLOR BLANCO SIN NINGUN TIPO DE AÑADIDURAS SEGÚN MANUAL DEL INVIAS.	Und.	200		
1.2	SUMINISTRO DE SEÑAL VIAL PREVENTIVA DE 75CM X 75CM EN LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 16 TOTALMENTE ANTIOXIDANTE, ANVERSO CON PINTURA ELECTROSTATICA COLOR BLANCO NEIVE, FONDO REFLECTIVO GRADO ALTA INTENSIDAD, IMPRESIÓN EN TINTAS TRANSPARENTES QUE PERMITAN EL PASO DE LA REFLECTIVIDAD Y PELICULA ANTIGRAFITI. UN PEDESTAL DE 3,00 MTS DE ALTURA DE 2" X 1/4" CON REFUERZOS EN ANGULO DE 1 1/2" X 3/16" PINTADO IGUALMENTE CON PINTURA ELECTROESTATICA DE COLOR BLANCO SIN NINGUN TIPO DE AÑADIDURAS SEGÚN MANUAL DEL INVIAS.	Und.	200		
1.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑAL VIAL INFORMATIVA DE 2M X 50CM EN LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 16 TOTALMENTE ANTIOXIDANTE, ANVERSO CON PINTURA ELECTROSTATICA COLOR BLANCO NEIVE, FONDO REFLECTIVO GRADO ALTA INTENSIDAD, IMPRESIÓN EN TINTAS TRANSPARENTES QUE PERMITAN EL PASO DE LA REFLECTIVIDAD Y PELICULA ANTIGRAFITI, CON UN SOPORTE EN H DE 3,00 MTS DE ALTURA DE 2" X 1/4" CON REFUERZOS EN ANGULO DE 1 1/2" X 3/16" PINTADO IGUALMENTE CON PINTURA ELECTROESTATICA DE COLOR BLANCO SIN NINGUN TIPO DE AÑADIDURAS SEGÚN MANUAL DEL INVIAS. INSTALACIÓN EN CONCRETO DE 2000 PSI.	Und.	65		

10. Condiciones Generales: N.A.

11. Identificación de los factores de evaluación. (convocatoria /licitación)

Como único factor de evaluación se tendrá, EL PRECIO, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 2474 de 2008.

En caso de verificarse empate se adjudicará el contrato al que presente mejor nivel de liquidez; de continuar el empate se adjudicará el contrato al que presente mejor nivel de endeudamiento; una vez agotado lo anterior, de persistir el empate, se desempatará por medio de sorteo - sistema de balotas.

12. Condiciones del contrato:

¡Para seguir Creciendo!



PROCESO		version: 1
ADMINISTRACIÓN Y ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Pág: 4 ^a de 1
FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA		Fecha Aprobación: 27-04-2011

Objeto: SUMINISTRO A TODO COSTO DE SEÑALES VERTICALES, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 2202 de 2010 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ – ITBOY.

ÍTEM	Descripción	Unidad	Cantidad	V/r. Unitario	V/r. Total
1.1	SUMINISTRO DE SEÑAL VIAL REGLAMENTARIA DE 75CM X 75CM EN LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 16 TOTALMENTE ANTIOXIDANTE, ANVERSO CON PINTURA ELECTROSTATICA COLOR BLANCO NEIVE, FONDO REFLECTIVO GRADO ALTA INTENSIDAD, IMPRESIÓN EN TINTAS TRANSPARENTES QUE PERMITAN EL PASO DE LA REFLECTIVIDAD Y PELICULA ANTIGRAFITI. UN PEDESTAL DE 3,00 MTS DE ALTURA DE 2" X 1/2" CON REFUERZOS EN ANGULO DE 1 1/2" X 3/16" PINTADO IGUALMENTE CON PINTURA ELECTROESTATICA DE COLOR BLANCO SIN NINGUN TIPO DE AÑADIDURAS SEGÚN MANUAL DEL INVIAS.	Und.	200		
1.2	SUMINISTRO DE SEÑAL VIAL PREVENTIVA DE 75CM X 75CM EN LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 16 TOTALMENTE ANTIOXIDANTE, ANVERSO CON PINTURA ELECTROSTATICA COLOR BLANCO NEIVE, FONDO REFLECTIVO GRADO ALTA INTENSIDAD, IMPRESIÓN EN TINTAS TRANSPARENTES QUE PERMITAN EL PASO DE LA REFLECTIVIDAD Y PELICULA ANTIGRAFITI. UN PEDESTAL DE 3,00 MTS DE ALTURA DE 2" X 1/2" CON REFUERZOS EN ANGULO DE 1 1/2" X 3/16" PINTADO IGUALMENTE CON PINTURA ELECTROESTATICA DE COLOR BLANCO SIN NINGUN TIPO DE AÑADIDURAS SEGÚN MANUAL DEL INVIAS.	Und.	200		
1.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑAL VIAL INFORMATIVA DE 2M X 50CM EN LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 16 TOTALMENTE ANTIOXIDANTE, ANVERSO CON PINTURA ELECTROSTATICA COLOR BLANCO NEIVE, FONDO REFLECTIVO GRADO ALTA INTENSIDAD, IMPRESIÓN EN TINTAS TRANSPARENTES QUE PERMITAN EL PASO DE LA REFLECTIVIDAD Y PELICULA ANTIGRAFITI, CON UN SOPORTE EN H DE 3,00 MTS DE ALTURA DE 2" X 1/2" CON REFUERZOS EN ANGULO DE 1 1/2" X 3/16" PINTADO IGUALMENTE CON PINTURA ELECTROESTATICA DE COLOR BLANCO SIN NINGUN TIPO DE AÑADIDURAS SEGÚN MANUAL DEL INVIAS. INSTALACIÓN EN CONCRETO DE 2000 PSI.	Und.	65		

Plazo de ejecución. El plazo de ejecución del presente contrato será a partir de la fecha de legalización del contrato entendida ésta como la fecha de suscripción del acta de inicio entre contratista y supervisor, previa aprobación del acta de la garantía única, hasta el 15 de Noviembre 2011 o hasta agotar el presupuesto oficial estimado, teniendo en cuenta que el contratista deberá suministrarlas conforme a las necesidades que determine el instituto en cuanto al tipo de señal.


Valor del Contrato. El valor del contrato a celebrar asciende a la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$ 99.789.000.00), valor éste que incluye IVA. Para la determinación del valor del objeto a contratar se toman como referencia los precios contenidos en el convenio interadministrativo No 02202 de 2010 así como los precios del mercado para este tipo de contratos y para ello se solicitaron Cotizaciones; de igual forma se efectuó la consulta a la plataforma de precios SICE (documentos adjuntos), buscando establecer la oferta más favorable para la Entidad.

Forma de pago. El INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ cancelará al contratista el valor del contrato que se suscriba como consecuencia del presente proceso de selección de la siguiente manera:

Se realizará un primer pago correspondiente al 50% del valor total del contrato a la entrega de 200 señales y el valor restante una vez finalizado el suministro e instalación, en los términos del objeto contratado y en los sitios dispuestos en el numeral 3 de los estudios previos. Todo lo anterior, previa certificación de cumplimiento a satisfacción emitida por el supervisor del contrato.

¡Para Seguir Creciendo!

Carrera 25. No. 72 – 43 – Tel.: 7451917 – 7450907 – Fax: 7450909 – Tunja
www.itboy.gov.co - E-mail: info@itboy.gov.co

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL "ITBOY"	Código: FR-ABS-03
	PROCESO	Versión: 1
	ADMINISTRACIÓN Y ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Pág: 5 ^a de 1
	FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	Fecha Aprobación: 27-04-2011

Rubro presupuestal afectado.

Sección 23 Gastos de inversión. Código 2303010102. Plan de Seguridad vial.

Supervisión: La supervisión técnica, financiera y administrativa será ejercida por parte de la Subgerencia Operativa del Instituto de Tránsito de Boyacá; de conformidad con las inclusiones que sobre el particular se efectúen en el contrato respectivo; en los términos establecidos en la Ley 1474 de 2011 y demás normatividad vigente concordante.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Ejecutar el objeto contratado de conformidad con lo establecido en el presente documento, así como en los pliegos de condiciones y la oferta presentada por el contratista.
- Obrar con diligencia y cuidado necesarios en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato y realizar todas y cada una de las labores descritas en el acápite denominado "Definición técnica de la forma de satisfacer la necesidad" y "conveniencia y oportunidad del contrato" contenidos en el presente documento, especialmente en cuanto atine al tipo de señal que le señalará la Subgerente operativa del ITBOY para su fabricación y suministro así como las demás establecidas en el contrato respectivo.
- Suministrar e instalar las señales verticales conforme aparece en el cuadro inmerso en el objeto a contratar. (Item 1.3)
- Contar con un vehículo apropiado para el transporte de las señales a los municipios del departamento de Boyacá señalados en el Numeral 3 del presente estudio, de acuerdo a las instrucciones que indique el supervisor del contrato.
- Efectuar inmediatamente inicie el contrato, la afiliación al sistema de seguridad social de todo el personal que vaya a laborar en la ejecución del contrato. (de ser el caso)
- Constituir la garantía pactada en el contrato, en la forma y términos allí descritos y mantenerla vigente por el término definido por la Entidad.
- Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
- Presentar las certificaciones de pago de aportes parafiscales y al SGSS, en los términos de la legislación vigente sobre el particular.
- Entregar lo contratado en los términos dispuestos por el ITBOY para la ejecución del contrato.
- Desarrollar el objeto del contrato, con plena observancia de las especificaciones y cantidades delimitadas en el presente documento
- Cumplir todos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.
- Las demás inherentes al objeto del contrato.

OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ:

- Efectuar el pago del valor del contrato en los términos previstos en el presente estudio, previa certificación de recibido a satisfacción del supervisor del contrato.
- Ejercer la supervisión del contrato a través de persona designada para tales efectos.
- Suministrar de manera oportuna al contratista, la información que éste requiere para el desarrollo del objeto contractual.

¡Para Seguir Creciendo!

Carrera 25. No. 72 - 43 - Tel.: 7451917 - 7450907 - Fax: 7450909 - Tunja



13. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACION Y EN CONSECUENCIA EL NIVEL DE EXTENSION DE LOS RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA.

Como en cualquier negocio, la propuesta presentada por quien decida participar en la contratación del asunto debe estar precedida de un análisis juicioso de las posibilidades y riesgos involucrados en la operación, teniendo en cuenta para el efecto, que la existencia de riesgos es connatural al negocio.

Para una mejor determinación de los riesgos existentes es importante tener claro el concepto de riesgos como aquel daño potencial que puede surgir por un suceso presente o futuro y puede generarse en el desarrollo de un contrato en cualquiera de sus etapas (precontractual, contractual y postcontractual) diariamente, en ocasiones se refiere al riesgo como sinónimo de probabilidad, pero en el asesoramiento profesional de riesgo, el riesgo combina la probabilidad de que ocurra un evento negativo. Es decir, en palabras claras, el riesgo es la posibilidad de que un peligro pueda llegar a materializarse dentro de un período determinado, como también es la probabilidad de que un resultado esperado no ocurra, en el plazo de ejecución del contrato y con las obligaciones del mismo. El principio básico de asignación de riesgos consiste en que éstos deben ser asumidos por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos, consecuente con lo anterior, los riesgos que a continuación se mencionan, serán asumidos por la empresa que resulte adjudicataria del presente contrato. Es de precisar que dicha enumeración no es taxativa sino meramente enunciativa, por lo tanto si se presentara algún riesgo aquí no enunciado deberá seguir la regla general de que éstos deben ser asumidos por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos.

Clasificación del riesgo por su procedencia Se clasifican y tipifican los riesgos según su procedencia, así:

- Riesgos de carácter jurídico
- Riesgos de carácter financiero
- Riesgos de carácter técnico

RIESGOS DE CARÁCTER JURÍDICO

Las condiciones jurídicas del contrato se encuentran regidas por tres áreas bien diferenciadas: El régimen de contratación estatal, el régimen laboral (teniendo en cuenta la vinculación del personal en la ejecución contractual) y el régimen de impuestos. En este numeral se tipificarán los riesgos que se detecten en cada régimen, exceptuando el régimen de impuestos que será tratado como riesgo de carácter financiero. Riesgos del régimen de contratación estatal, se enumeran los siguientes riesgos:

1. Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones pactadas en él.

Tipificación: Toda norma de obligatorio cumplimiento para el ITBOY que modifique las condiciones pactadas en el contrato, sobre todo en cuanto a las cláusulas que contienen obligaciones del contratista, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna

¡Para Seguir Creciendo!



PROCESO	Versión: 1
ADMINISTRACIÓN Y ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Pág: 7 ^a de 1
FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	Fecha Aprobación: 27-04-2011

con el contratista, toda vez que el ITBOY no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

Asignación: Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista. En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de estudio por parte del ITBOY para realizar la modificación de las condiciones económicas del contrato. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al contratista, por ser la parte afectada.

2. Riesgo por cambios en el régimen laboral colombiano que afecte la ejecución del contrato y la entrega de los elementos objeto del contrato de compraventa.

Tipificación: Toda norma de obligatorio cumplimiento para el ITBOY que modifique las condiciones en que se entregan los bienes objeto del contrato de suministro derivado del presente proceso de Selección, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que el ITBOY no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

RIESGOS DE CARÁCTER FINANCIERO

1. Riesgos por modificación del régimen de impuestos

Modificación del régimen de impuestos aplicables al contrato (Hecho del Príncipe)

Tipificación: Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, siempre y cuando sean aplicables al contrato.

Asignación: Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, generando desequilibrio económico por un valor superior al establecido, La entidad modificará el contrato, adicionando el valor faltante para que el equilibrio económico se mantenga, por tanto este riesgo será asumido por la entidad.

Modificación del régimen de impuestos aplicables a terceros

Tipificación: Cuando en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, no aplicables al contrato, pero si aplicables a las relaciones con terceros, como proveedores.

Asignación: Cuando en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, y esto aumenta el valor transaccional entre el contratista y sus proveedores, el ITBOY no reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, toda vez que estas relaciones son responsabilidad total y absoluta del contratista.

2. Riesgo por cambio del mercado bancario.

Tipificación: Cuando en el desarrollo del contrato, se expidan normas o se produzcan circunstancias que afecten el mercado bancario aumentando o bajando las tasas de interés o el costo neto de la carga transaccional.

¡Para Seguir Creciendo!



Asignación: el ITBOY no reconocerá reajuste alguno al valor del contrato cuando se produzca este tipo de riesgo, por tanto el riesgo debe asumirlo el contratista en el 100%.

RIESGOS DE CARÁCTER TECNICO

Se consideran riesgos de carácter técnico, aquellos generados durante la producción o fabricación, transporte y alistamiento de los bienes objeto de esta contratación. De igual manera se consideran aquellos riesgos contemplados por la aplicación de conocimientos y maquinaria específica para la entrega de los bienes o la prestación de los servicios de postventa en cumplimiento de la garantía de calidad.

1. Riesgo en la entrega de los bienes

Tipificación: Cuando se produzcan daños o averías en los productos durante las maniobras de cargue, descargue y traslado desde las instalaciones del contratista hasta el lugar de entrega en el ITBOY.

Asignación: El contratista responderá total y absolutamente por todos los daños causados a los productos durante las maniobras de cargue, descargue y traslado desde las instalaciones del contratista hasta el lugar de entrega en el ITBOY.

2. Riesgo de incumplimiento parcial o total

Tipificación: Cuando se produzcan retrasos ajenos a la entidad que impidan la entrega oportuna de los elementos objeto de compra.

Asignación: El contratista responderá total y absolutamente por los retrasos causados durante el transporte de los elementos citados en el objeto del contrato.

3. Riesgo de incumplimiento en las características técnicas solicitadas por la entidad

Tipificación: Cuando los elementos objeto de la compra no cumplan las características técnicas exigidas en el pliego elaborado por el ITBOY en cuanto a calidad, estado físico, tamaño, tipo, cantidad etc.

Asignación: El contratista responderá total y absolutamente por el cumplimiento de las características técnicas y buen estado de los elementos objeto de compra.

14. SUSTENTACIÓN DE LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA EXIGIDOS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR. De conformidad con lo establecido en el Decreto 4828 de 2008, se deben incluir dentro de la garantía única de cumplimiento como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato, por lo que en razón a la naturaleza jurídica del mismo los riesgos que se han de amparar son los siguientes:

- a. **Cumplimiento.** Debe ser equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y su vigencia será por un término igual a la ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

¡Para Seguir Creciendo!

Carrera 2ª. No. 72 - 43 - Tel.: 7451917 - 7450907 - Fax: 7450909 - Tunja

www.itboy.gov.co - E-mail: info@itboy.gov.co



PROCESO	Versión: 1
ADMINISTRACIÓN Y ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Pág: 9 ^a de 1
FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	Fecha Aprobación: 27-04-2011

- b. **Calidad del servicio.** Debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será por un término igual a la ejecución del mismo y un (1) año más.
- c. **Calidad de los bienes suministrados.** Debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será por un término igual a la ejecución del mismo y un (1) año más.
- d. **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** Será igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.
- e. **Responsabilidad civil extracontractual.** Será igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el término de vigencia del mismo.

MULTAS, SANCIONES E INDEMNIZACIONES

Cuando exista mora o incumplimiento total o parcial de alguna de las condiciones contractuales, el contratista se hará acreedor a las siguientes sanciones:

Penal pecuniaria. Por el treinta (30%) del valor del contrato, por el incumplimiento total o parcial de alguna de las cláusulas del presente contrato la cual podrá hacerse efectiva al día siguiente de su incumplimiento por la vía ejecutiva que la parte incumplida pague a la cumplida sin que haya necesidad de requerimiento judicial.

Multas. Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato. El contratista deberá cancelar el valor de la multa con anterioridad a cualquier pago que el Instituto de Tránsito de Boyacá, deba hacerle, de lo contrario éste hará, el respectivo descuento de cualquiera de las sumas que haya retenido, o de las que, adeuda al contratista y si éstas no fueren suficientes recurrirá a la garantía.

15. Resultado / producto a entregar.

El suministro de 200 señales viales reglamentarias, diámetro 75 cm. según norma INVIAS, El suministro de 200 señales viales preventivas tamaño 75x75 cm. Según norma INVIAS, suministro e instalación de 65 señales viales informativas tamaño 2 m x 50 cm. con soporte en h según norma INVIAS en los municipios señalados en el Numeral 3 del presente estudio.

16. Lista de documentos anexos.

Certificado de disponibilidad presupuestal.
Certificado de resultado de búsqueda en el CUBS (3 folios).
Fotocopia convenio No 02202 de 2010.
Manual de señalización 2004 (1cd).
Ficha Técnica


SANDRA YAZMIN QUIROZ A.
Subgerente Operativo


Vo.Bo. RUBEN FABIAN MORALES HERNANDEZ
Gerente General

Tunja, Agosto 30 de 2011.

¡Para seguir Creciendo!